

de la Junta pecuniaria que haga el repartim<sup>to</sup>.  
segun acuerdo del 19 de Mayo, y teniendo presen-  
te S. que la Junta pecuniaria de San<sup>to</sup> se  
hallan representadas todas las clases del Pue-  
blo, acordaron S. que por la misma se  
verifique el de consumos.

El Sr. Presid<sup>e</sup> manifesto que debiendo  
celebrarse un juicio de faltas en el que  
era de ley la asistencia del Juicio, y siendo  
este pariente dentro del 4.<sup>o</sup> grado civil  
por afinidad, con una de las partes, pro-  
mo a el Ayuntamiento se designare a el Regidor  
que por esta vez desempeñe otro cargo, y  
se acordó lo fuere el Regidor D. Auto Prodr  
de Pao.

Habiendo fallecido por Jose Maria Cam-  
pol Sorchante que era de esta Parroquia  
por nombram<sup>to</sup> de esta Corporacion se  
estaba en el caso de proveer otra vacante, y siendo  
costumbre que a esta clase de nombram<sup>tos</sup> concurre  
el Sr. Cura Parroco, se acordó inevitable para  
la Sesion inmediata, y la Corporacion oiga su  
parecer, y entonces se proceda a su nombram<sup>to</sup>.

Y no habiendo otros asuntos se levantó  
la Sesion firmand S. de que certifico =

Mante

Loranoff

